## LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1929

Suscripción.— Adquiérase 1.500 ejemplares del libro "Después de la Guerra" de Luis Espinoza y Saravia.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Para los fines de propaganda de los derechos bolivianos en el exterior, el Supremo Gobierno adquirirá un mil quinientos ejemplares de la obra "Después de la Guerra", del escritor nacional don Luis Espinoza Saravia, debiendo imputarse el egreso que, por concepto de esta compra se haga, a la partida 209 del titulo D., del capítulo IV (Gastos Imprevistos) del Servicio de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 5 de diciembre de 1929.

ROMÁN PAZ.—DR. DANIEL BILBAO R. Hécuor Suárez R., S. S..—J. Antelo, D. S. ad-hoc. J. de Zabala, D. S. ad-hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Casa de Gobierno de La Paz, a los 11días del mes de diciembre de 1929 años.

H. SILES .-F. Vaca Chávez.

Es conforme:

R. Ballivián, Oficial Mayor de Relaciones Exteriores.